

ANEXO II

PROTOCOLO PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES PSICOFÍSICAS

El Protocolo fue elaborado conforme las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud de la Nación en el marco de lo establecido en la cláusula segunda del convenio CONVE-2020-49123615-APN-MS. A tal efecto, tomaron intervención las áreas con competencia específica en la materia [a saber; la Secretaría de Calidad en Salud (NO-2020-51711818-APN-SCS#MS), Subsecretaría de Calidad, Regulación y Fiscalización (NO-2020-51377559-APN-SSCRYF#MS), la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones (NO-2020-50877774-APN-DNSMA#MS y la Dirección Nacional de Calidad en Servicios de Salud y Regulación Sanitaria (NO-2020-50998237-APN-DNCSSYRS#MS)].

Este documento certifica que el aspirante a obtener o renovar la Credencial de Legítimo Usuario, portación de armas de fuego u otras actividades relacionadas con materiales controlados, posee capacidad de visión, auditiva, motriz y condiciones físicas en general, como así también aptitud psicológica para la manipulación de armas de fuego y otros materiales controlados.

Para la emisión del certificado, el aspirante deberá superar cada una de las pruebas que conforman el examen, las que consideran dos aspectos: clínico y psicológico. La evaluación clínica deberá ser realizada por un profesional médico. La evaluación psicológica deberá ser realizada por un profesional psicólogo o un médico psiquiatra. Este último profesional podrá realizar ambas evaluaciones.

- **EVALUACIÓN CLÍNICA**
 1. Evaluación auditiva
 2. Evaluación de agudeza visual
 3. Examen clínico, y antecedentes personales. Medicación habitual, uso de sustancias psicoactivas.
- **EVALUACIÓN PSICOLÓGICA**

EVALUACIÓN CLÍNICA (APTITUD FÍSICA)

1. **Examen audiológico:** deberá evaluar posibles trastornos de la audición, hipoacusias leves o moderadas, severas o anacusia y si la alteración es bilateral o unilateral. Se admitirán las hipoacusias leves o moderadas uni o bilaterales, las hipoacusias severas o anacusias de un oído con audición normal o hipoacusia leve del otro oído, permitiéndose el uso de audífono. NO se admitirán las hipoacusias severas bilaterales no corregibles mediante el uso de audífono así como las anacusias bilaterales.
2. **Examen visual:** se realizará una valoración de agudeza visual con y sin corrección y alteraciones cromáticas. Los interesados deben tener visión binocular conservada y la suma de la agudeza visual de ambos ojos \geq a siete décimas (7/10). Será admitida la corrección con lentes, siendo causal invalidante la anisometropía.
3. **Examen clínico:** el interesado deberá contestar previamente un cuestionario con modalidad de declaración jurada donde se indagará sobre antecedentes personales: disminución de la fuerza muscular en los miembros superiores o inferiores, vértigo o mareos, antecedentes de afecciones cardiovasculares o cerebrovasculares, infartos, insuficiencia cardíaca e hipertensión arterial. Enfermedades metabólicas, diabetes, toxicomanías, alcoholismo. Uso de psicofármacos en forma continua, alternada o eventual. Alteraciones neurológicas, temblores, mioclonías, epilepsia u otra enfermedad del sistema nervioso central o periférico. **La omisión o falseamiento de cualquiera de los datos o información solicitados, ocasionará la caducidad de la autorización otorgada.** Son invalidantes valores de tensión arterial mayores a ciento ochenta milímetros de mercurio de máxima (180 mm /Hg sistólica) y ciento diez milímetros de mercurio de tensión mínima (110 mm/Hg diastólica) no corregibles con tratamiento médico, como cualquier otra condición que surja de la entrevista que pueda desaconsejar la autorización respectiva de tenencia y/o portación de armas de fuego u otros materiales controlados por la ANMaC.

El profesional actuante finalmente informará sobre la aptitud física para obtener el certificado, con su firma y sello correspondiente.

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (APTITUD PSÍQUICA)

Entrevista semidirigida.

1. Razones manifiestas y no manifiestas del solicitante para postularse -según el caso- como Legítimo Usuario de Armas de Fuego, portador o, de corresponder, para operar con otros materiales controlados como pólvoras, explosivos y afines.
2. Grado y tipo de ajuste a la realidad: si el sujeto discrimina o no las normas morales, si las tiene incorporadas, si hace o no empleo de ellas.
3. Modo de respuesta frente al estrés. Específicamente cuando el estímulo se intensifica o se repite, comportamiento frente a tal situación:
 - a. ¿Conserva sus facultades mentales?
 - b. ¿El pensamiento se lentifica pero sigue siendo organizado?
 - c. ¿Sigue “adaptado” a las normas de convivencia?
4. ¿Qué estrategias emplea frente al entrevistador? (Ej. Pide que se repita la consigna, espera consentimiento, manipula, seduce, etc.).
5. Logra resolver el conflicto, ¿cómo? (con recursos, pobremente, no resuelve, se bloquea).
6. Nivel de agresión del sujeto y su modo de tramitación.
7. ¿Controla su nivel de agresión/control ausente/control deficiente?
8. ¿Dirige la agresividad al exterior/hacia sí mismo?
9. ¿Logra mediatizar la acción por el pensamiento?
10. ¿Presenta componentes depresivos/psicopáticos?
11. ¿Puede prever las consecuencias de sus actos?
12. ¿Cuáles son las características de su medio familiar?

La entrevista semidirigida tiene que indagar, además de las razones para detentar la eventual tenencia y/o portación de armas de fuego u operación de pólvoras explosivos o afines, en aquellas preguntas de antecedentes que puedan aparecer como dudosas en la declaración jurada.

Aspectos positivos.

1. Organización psíquica que contemple armonía entre el área intelectual y el área emocional.

2. Adaptación a la realidad, entendido como el grado de ajuste a las pautas normativas de su cultura.
3. Calidad de funcionamiento en relación a situaciones cotidianas, laborales, sentido común.
4. Posibilidad de ver y pensar con una lógica consensual.
5. Asunción responsable de roles.
6. Satisfactorio intercambio y equilibrio entre mundo interior (sus propias vivencias) y el medio externo (mundo circundante).
7. Dominio conductual, no prevaleciendo el impulso sobre la lógica, sino el pensamiento sobre el mismo.
8. Vínculos interpersonales solidarios, asistenciales y colaboracionistas.
9. Satisfactorio grado de tolerancia a la frustración.
10. Buen establecimiento de funciones psíquicas básicas entendido esto como la atención al servicio de los estímulos, la memoria mediata e inmediata y la concentración.
11. Nivel intelectual que tienda al término medio, con adecuada capacidad para comprender y emitir juicios acerca de la realidad y culturas establecidas y la posibilidad de resolver situaciones cotidianas eficientemente.
12. Instrucción lo suficientemente atinada en su expresión verbal y escrita.
13. Escala valorativa sólida organizada en función del bien común, sensibilidad social, actitud de servicio.

Criterios de exclusión.

1. Discapacidad intelectual
2. Antecedente de consumo problemático de sustancias
3. Epilepsia
4. Trastorno grave de la personalidad



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO II- PROTOCOLO PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES PSICOFÍSICAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.